



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
24 de mayo de 2021

**DETEREL 146/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se solicita al señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, y al ministerio de Obras Públicas la terminación de un tramo de cuatro (4) kilómetros de la carretera de San José de Los Llanos.

Ref. : Oficio No. 00000439 Exp. **00469-2021-SLO-SE**.

Condición : Informe modificación.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del Proyecto de Resolución:**

La presente resolución tiene por objeto solicitar la terminación del desvío de cuatro (4) kilómetros del tramo carretero de San José de Los Llanos, ya que con esta se solucionará un problema que está ocasionando el deterioro de las calles y la pérdida de vidas humanas.

Esta resolución fue presentada por el señor **Franklin Peña**, Senador de la República por la provincia de San Pedro de Macorís.

**Facultad del Congreso:**

Asimismo, en la potestad que le otorga la Constitución en su artículo 93, literal r) **Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: **"r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165, que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

**Desmonte Legal**

El Proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República.
2. La Ley 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030
3. El Reglamento Interno del Senado.

Al respecto de los vistos observamos que la Ley 1-12, no está debidamente citada al igual que el Reglamento del Senado, por lo sugerimos la siguiente redacción:

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

1.- Que la parte resolutoria establece:

**PRIMERO:** Declarar de alto interés, la terminación del desvío de cuatro (4) kilómetros del tramo carretero de San José de Los Llanos, ya que se con esta se solucionará un problema que esta ocasionado el deterioro de las calles y la pérdida de vidas humana.

**SEGUNDO:** Solicitar al presidente de la República Luis Abinader y al Ministerio de Obras Públicas, ordenar cuanto antes la terminación de esta obra de vital importancia para el desarrollo del Municipio de San José de los Llanos de la provincia de San Pedro de Macorís.

1.- Al respecto de la parte dispositiva primera, se hace necesario corregirla, en virtud de que la figura de alto interés, según lo establecido en la constitución, no aplica a esta materia, por lo que sugerimos la siguiente redacción:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, y al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Alberto Ascención Burgos, la terminación del desvío de cuatro (4) kilómetros del tramo carretero de San José de Los Llanos, ya que con esta se solucionará un problema del deterioro de las calles y la pérdida de vidas humanas.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona y al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Alberto Ascención Burgos, para los fines correspondientes.

2.- Observar que los considerandos no están numerados, lo que las técnicas legislativas sugieren que debe realizarse.

Después de analizar el presente Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del estudio del mismo, se avoque a conocer los señalamientos vertidos en el presente informe.

Atentamente,

**Welnel D. Félix**  
**Director**